

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MEXICO, A 10 JUL 2018			
No. de BITÁCORA 09/AH-0452/06/18	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005537		
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada			
NOMBRE O RAZON SOCIAL QUIMICA ANHER, S.A. DE C.V. ORIENTE 171 NO. 119, AMPLIACION SAN JUAN DE ARAGON C.P. 07470, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO TEL 55 5577-0805 CORREO E. mebarrera@anher.com.mx	R.F.C. o C.U.R.P. QAN791011EV6	VIGENCIA INICIAL 10 JUL 2018	
		VIGENCIA FINAL 30/01/19	
NOMBRE COMERCIAL VESTANAT IPDI / DIISOCIANATO DE ISOFORONA / 5 ISOCIANATO-1 (ISOCIANATOMETIL)-1,3,3 TRIMETIL CICLOHEXANO			
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC N/A			
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA II ALTAMENTE TOXICO	CAS 4098-71-9	ESTADO FÍSICO LIQUIDO	
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 99.8			
CANTIDAD 40,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 40,000 KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 2929.10.06
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCION (FABRICACION DE RECUBRIMIENTOS Y ADHESIVOS) EXCEPTO PARA USO FARMACEUTICO			
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE USA	PAÍS DE PROCEDENCIA USA	ADUANA DE ENTRADA COLOMBIA- NUEVO LEÓN, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES
Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL-ANGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0052624

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Se cancela el oficio con folio No. DGGIMAR.710/0005021 del 27 de junio de 2018, emitido por esta Dirección General.

582000

Informativo:

- Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 183300121B0625.
- Se registró el documento con el DGGIMAR-01618/1807 del 04/07/2018.


MAEL /PRLC/JRR/JCH

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros. -Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. -Presente.
Biol. Amado Ríos Valdez. - Coordinador de Asesores de la SGPA. -Presente.
Karla Isabel Acosta Resendi. - Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez. - Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

09/AH-0452/06/18

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:
CIUDAD DE MEXICO, A 27 JUN 2018

No. de BITÁCORA 09/AH-0452/06/18
SISTEMA DE REGISTRO GIMAR.710/ 0005021

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General de Ecología y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, además disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL QUIMICA ANHER, S.A. DE C.V. ORIENTE 171 NO. 119, AMPLIACION SAN JUAN DE LOS RIOS C.P. 07470, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO TEL 55 5577-0805 CORREO E. mebarrera@anher.com.mx	R.F.C. o C.U.R.P. QAN791014EV6	VIGENCIA INICIAL 27 JUN 2018
		VIGENCIA FINAL 30/01/19

NOMBRE COMERCIAL VESTANAT IPDI / DIISOCIANATO DE ISOFORONA / 5 ISOCIANATO-1 (ISOGIANATOMETIL) / 3-TRIMETIL CICLOHEXANO
--

NOMBRE QUÍMICO Diisocianato de isoforona
--

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 4	CAS 4098-71-9	ESTADO FÍSICO LÍQUIDO
------------------------------------	-------------------------	---------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 99.8

CANTIDAD 40,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD 40,000	UNIDAD DE MEDIDA KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 2929.10.06
---------------------------	---------------------------------------	---------------------------	---------------------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCION (FABRICACION DE RECUBRIMIENTOS Y ADHESIVOS) EXENTO PARA USO FARMACEUTICO
--

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE USA	PAÍS DE PROCEDENCIA USA	ADUANA DE ENTRADA COLOMBIA NUEVO LEÓN, NUEVO LAREDO, TAMAUPLIPAS
---	-----------------------------------	--

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES
Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ANGELES ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA SUJETA A LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0052015

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso CÔFEPRIS número 183300121B0625

MAEL /RLC/JRF/JCH

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.-Presente
Biol. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la SGPA.-Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.